

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 80797

Origen: Cámara Representantes - Jaurena Basaistegue, Eduardo Humberto

Análisis: - Artículo 1- Dispónese que los restos de Ansina sean trasladados del Panteón Nacional donde se encuentran al Mausoleo de Artigas en la Plaza Independencia, en una urna cuya única inscripción dirá : Ansina. - Artículo 2- El traslado de los restos de Ansina será acompañado por una columna cívica encabezada por las autoridades nacionales y el cuerpo diplomático acreditado en el país, los dirigentes políticos, los estudiantes, autoridades de la enseñanza, fuerzas sociales y el pueblo en general. - Artículo 3- Con anterioridad a lo dispuesto en el artículo 1º se procederá a reproducir en las paredes laterales del Mausoleo el texto completo de las Instrucciones de Abril de 1813. - Artículo 4- Para llevar a la práctica las disposiciones precedentemente establecidas se integrará una Comisión de cinco miembros, cuatro designados por el Poder Ejecutivo y uno por el Consejo Central Universitario. Esta Comisión actuará en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura. - Artículo 5- Modifícanse las disposiciones del decreto-ley que dispuso la construcción del Mausoleo en cuanto se opongan a las de esta ley.

Título: ANSINA. RESTOS. TRASLADO MAUSOLEO ARTIGAS.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
04-06-1986	CRR	1222/1986	ANSINA. RESTOS. TRASLADO MAUSOLEO ARTIGAS.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	1222/1986
INSTRUCCION PUBLICA	CRR	1222/1986

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
06-03-1990	CRR	Ordinaria . Sesión:3	Diario Nro.2094
04-06-1986	CRR	Ordinaria . Sesión:15	Diario Nro.1879
18-10-1988	CRR	Especial . Sesión:49	Diario Nro.2027
04-07-1989	CRR	Extraordinaria . Sesión:21	Diario Nro.2065
15-10-1991	CRR	Ordinaria . Sesión:56	Diario Nro.2226

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1222/1986	797/0	
CRR	1222/1986	797/0	
CRR	1222/1986	26/0	